

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario**

Rosario, **14 AGO 2018**

VISTO: La Ordenanza del Consejo Superior N° 1409/2013, por la cual se aprueba la Especialización y Maestría en Tecnologías de los Alimentos que se dicta en la Facultad Regional Rosario; la Resolución del Consejo Superior N° 901/2013 de implementación; y

CONSIDERANDO:

Que existe una normativa en la Universidad que reglamenta las actividades de Posgrado.

Que dentro de ese contexto es necesario organizar y jerarquizar las actividades académicas que se realizan en la carrera mediante un procedimiento orgánico para el estudio y seguimiento de cuestiones netamente académicas tales como por ejemplo el análisis de los contenidos de las asignaturas, selección de docentes, procedimientos para la aceptación de temas de Tesinas, sus seguimientos, y aprobación final, etc.

Que, para ello, se manifiesta la necesidad de crear el Comité académico de la Especialización y Maestría en Tecnologías de los Alimentos.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes de los docentes propuestos y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar ad-honorem como integrantes del Comité Académico de la Especialización y Maestría en Tecnología de los Alimentos a los profesionales: Dra. Sonia BENZ, Dra. Stella Maris GARCIA, Dr. María Agustina REINHEIMER, Dra. Micaela GALANTE y al Dr. Ezequiel GODOY.

ARTICULO 2º: Será función del Comité Académico, asesorar al coordinado de la carrera, en todos los temas académicos relacionados con el desarrollo de la misma.

ARTICULO 3º: El Comité Académico se reunirá con la frecuencia necesaria, citada por la coordinación de la carrera. Sus actividades serán coordinadas por la misma, a partir de una agenda elaborada para tal fin.

ARTICULO 4º: Todos los dictámenes del Comité Académico constarán de un acta de reunión correspondiente, debidamente firmada por todos los miembros presentes. Esta documentación, al igual que cualquier otra que genere la comisión, deberá ser elevada a la dirección del Área de Posgrado y Carreras Cortas.


ARTICULO 5º: Establecer que los integrantes del Comité Académico anterior citados en Artículo N° 1 de la presente cumplirán funciones por 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese, Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 302

U.T.N.
FAC. REG. ROS.
<i>RS</i>


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico